INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA.

Av. Guillermo Pareja Rolando, Mz. # 60 Solar # 16
GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, a 11 de Junio del 2020

Señora
MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General ordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., en sesión celebrada el día 05 de Marzo del presente año, resolvió reelegirla GERENTE de la Compañía por el período de un año.

Como Gerente de la Compañía ejercerá por sí sola, la administración activa de los negocios y tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura Pública otorgada el 13 de Noviembre de 1970, ante el notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1970.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de alta estima y consideración y desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente,

RAFAEL PEÑA AROSEMENA
Secretario de la Junta General

Acepto el cargo y juro desempeñarlo fielmente de acuerdo a las Leyes y al Estatuto.
Guayaquil, a 11 de Junio del 2020

Mónica Peña Arosemena de Crespo
C.I. #0908879646

LOS DATOS DE ... INSCRIPCIÓN ... REGISTRO EN HOJA DE ... MERCANTIL ADJUNTA GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:15.904
FECHA DE REPERTORIO:17/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:10:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA.,** a favor de **MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO,** de fojas **36.412 a 36.415,** Libro Sujetos Mercantiles número **6.198.**

ORDEN: 15904

Guayaquil, 19 de junio de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
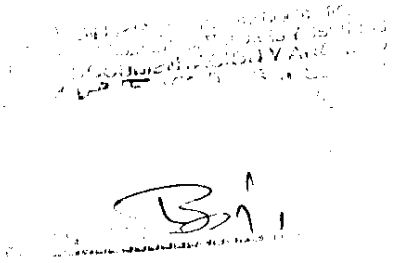
0223864